



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-HNDAC PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2022-HNDAC

CONTRATACIÓN DE BIENES DE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA PIP CON CUI N° 2319430 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO

En el Distrito de Bellavista, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante Resolución de Dirección General N° 610 - 2023 - HNDAC-DG, de fecha 06 de diciembre de 2023, se designó al colegiado, en adelante (EL COMITÉ DE SELECCION).

Habiéndose realizado el proceso de selección, El Comité de Selección - CS para la presente conducción de la Adjudicación Simplificada N° 39-2023-HNDAC Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 04-2022-HNDAC, para la CONTRATACIÓN DEL BIEN "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Proyecto de Inversión Pública PIP con CUI N° 2319430 denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnostico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao", conformado por:

PRESIDENTE	SARITA ROSARIO ARIAS TRUJILLO	Titular	x	Dependencia: DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
		Suplente		
PRIMER MIEMBRO	OSCAR HUGO CHAVEZ VELARDE	Titular	x	Dependencia: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente		
SEGUNDO MIEMBRO	JIMMY GARY ESPINOZA ROMAN	Titular	x	Dependencia: OFICINA DE LOGÍSTICA
		Suplente		

En atención al art. 44 del Reglamento, numeral 44.8. (...)

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. (...)

Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones

ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo al cronograma de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20110133091	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.
2	Proveedor con RUC	20514506397	ST CONSULTING S.A.C
3	Proveedor con RUC	20519023351	T H I MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	Proveedor con RUC	20548739641	GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.
5	Proveedor con RUC	20600756011	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C
6	Proveedor con RUC	20601207193	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC
7	Proveedor con RUC	20602551963	GRUPO IMPORTADOR JUVAL E.I.R.L.
8	Proveedor con RUC	20604297169	PROMSA PERU E.I.R.L
9	Proveedor con RUC	20607920363	MEGA-MED E.I.R.L.
10	Proveedor con RUC	99000033568	STINVILLE CORPORATION S.A.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Con fecha, miércoles 14 de febrero del 2024, según calendario se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, contando con las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20514506397	STINVILLE CORPORATION S.A. - ST CONSULTING S.A.C.	14/02/2024	23:07:36
2	20604297169	PROMSA PERU E.I.R.L	14/02/2024	23:22:01
3	20602551963	CONSORCIO MANSFIELD	14/02/2024	23:26:01

El Comité de Selección o El Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

De la revisión de la documentación presentada para la admisibilidad de los participantes (postores) se advirtió lo siguiente:

1. **OFERTA DEL POSTOR PROMSA PERU E.I.R.L.**

De la revisión de la Oferta, se verifico que el postor NO cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

Asimismo, sobre la evaluación se encuentra el INFORME DEL AREA USUARIA y/o TECNICA, respecto a la HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS, FORMATO N° 01.

2. **OFERTA DEL POSTOR STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C.**

De la revisión de la Oferta, se verifico que el postor cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **ADMITIDA LA OFERTA.**

Asimismo, sobre la evaluación se encuentra el INFORME DEL AREA USUARIA, respecto a la HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS, FORMATO N° 01.

3. **OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MANSFIELD**

De la revisión de la Oferta, se verifico que el postor NO cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

Asimismo, sobre la evaluación se encuentra el INFORME DEL AREA USUARIA, respecto a la HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS, FORMATO N° 01.

PARA LA EVALUACION EN LA ADMISION, SE CONTO CON EL APOYO TECNICO DEL AREA USUARIA (DR. CARLOS VERA QUISPE) Y LA OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES, (ING. OSCAR HUGO CHAVEZ VELARDE).

LOS MISMOS SUSCRIBEN EL INFORME N° 01, EN ATENCION AL FORMATO N°01



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN o EL OEC, determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las bases integradas – documentos para admisión de la oferta:

EVALUACION DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

Se evaluaron las ofertas admitidas, según los factores de evaluación, obteniéndose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

CUADRO N° 01

ITEM	POSTOR	PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE MAXIMO (PRECIO)	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
1	STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C.	S/ 21'500,000.00	70.00	N/A	70.00	1°

CALIFICACION DE OFERTAS

Conforme se detalla en el siguiente cuadro N° 02 – EVALUACION DE OFERTAS

En esta situación de acuerdo a lo indicado en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos procederá su descalificación; y con ello la calificación de las ofertas que continúan en el orden de prelación.

CUADRO N° 02

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTORES
		STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C.
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20 000,000.00 (VEINTE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes TOMOGRAFOS O RAYOS X O EQUIPOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

CUADRO N° 3

C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	POSTORES
		STINVILLE CORPORATION S.A. - ST CONSULTING S.A.C.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACION - MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE (SOLO EQUIPOS BIOMEDICOS) CANTIDAD: 01 Profesional colegiado: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico u Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Industrial o Técnicos Electrónicos Industriales o Técnicos Electricistas especialistas con acreditación de capacitación en fabrica para mantenimiento e instalación del equipo.</p> <p>TRES (03) años de Experiencias en Instalaciones y/o Implementación o Mantenimiento del Equipamiento Médico Ofertado y/o tecnología ofertada. También, el personal profesional deberá ser titulado/colegiado/habilitado con licencia IPEN, en caso el personal sea técnico, este deberá contar con licencia IPEN y capacitación de fábrica, el mismo que podrá también participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación del equipamiento ofertado. Asimismo, el personal indicado, será encargado y responsable de la instalación del Equipo, realizar las pruebas de aceptación del bien ofertado y responsable técnico de los informes / otros de los protocolos.</p> <p>PROFESIONAL ENCARGADO DE LA CAPACITACION USUARIO (SOLO EQUIPOS BIOMEDICOS) CANTIDAD: 01 Profesional colegiado o profesional extranjero habilitado por fabrica: aplicacionista / con tres (03) años de experiencia.</p> <p>PROFESIONAL ENCARGADO DEL ACONDICIONAMIENTO CANTIDAD: 04 Profesional colegiado: Ingeniero Civil 01 Tres (03) años de experiencia en mantenimiento, acondicionamiento de Infraestructura. Profesional Colegiado: Ingeniero Eléctrico 01 Tres (03) años de experiencia como Ingeniero Eléctrico en mantenimiento, acondicionamiento de Infraestructura Profesional Colegiado: Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico 01 Tres (03) años de experiencia como Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico en Mantenimiento, Acondicionamiento de Infraestructura Profesional Colegiado: Ingeniero de Seguridad 01 Uno (01) año de experiencia como Ingeniero de Seguridad en Trabajos Similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Téngase en cuenta que conforme a lo mencionado en la Resolución N° 1341-2019-TCE-S1 "debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", al no ser función del comité esclarecer ni interpretar inconsistencias o imprecisiones.

CALIFICACION DE OFERTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN o EL OEC, determinó de la revisión de la documentación presentada, el postor STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C. cumple con los requisitos de calificación estipulados en las bases, por lo que se acordó dotarle la calidad de CALIFICADO.

FACTORES DE EVALUACION

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento,

CUADRO N° 4

		POSTORES
C	PLAZO DE ENTREGA	STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C.
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	279 días calendario
		20.00

CUADRO N° 5

		POSTORES
C	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	STINVILLE CORPORATION S.A. – ST CONSULTING S.A.C.
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	38 meses
		05.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ORDEN DEL DÍA:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, **OTORGA LA BUENA PRO** mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro.

En razón de los resultados de la calificación de ofertas, se procede a otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 39-2023-HNDAC Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 04-2022-HNDAC, de acuerdo al siguiente detalle, previa

CUADRO N° 06

DESCRIPCION	POSTOR	ITEM	MONTO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA PIP CON CUI N° 2319430 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO	STINVILLE CORPORATION S.A. - ST CONSULTING S.A.C.	01	S/ 21'500,000.00

SON: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección o El Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta, por lo que debe publicarse en el sistema SEACE.

FIRMA EN ORIGINAL

SARITA ROSARIO ARIAS
TRUJILLO

PRESIDENTE

FIRMA EN ORIGINAL

OSCAR HUGO CHAVEZ
VELARDE

PRIMER MIEMBRO

FIRMA EN ORIGINAL

ESPINOZA ROMAN
JIMMY GARY

SEGUNDO MIEMBRO